PROGRAMA PROVINCIAL DE ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS CON ENFERMEDAD CELÍACA

0788

NOMBRE DEL PROGRAMA

Programa de acompañamiento para personas con Enfermedad Celíaca

ÁREAS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Desarrollo Social
Secretaria de Estado de Políticas de Desarrollo local
Subsecretaría de Políticas Alimentarias
Dirección Provincial de Políticas de Seguridad Alimentaria
Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución del presente programa será de un año desde la fecha de aprobación con renovación automática.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El alcance del proyecto es provincial. Se llevará adelante en todas las localidades santacruceñas.

MARCO NORMATIVO

Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Ley N° 25.724.
Plan Nacional Argentina contra el Hambre RESOL-2020-8-APN-MDS.
Ley N° 26.588 que establece entre otras cosas, la obligatoriedad por parte de las obras sociales y entidades de medicina prepaga de cubrir el costo de las harinas y premezclas u otros alimentos industrializados certificados como libres de gluten.
Programa Provincial de Seguridad Alimentaria aprobado por Decreto N°2109/06.

INTRODUCCIÓN

La celiaquía es una afección que se da en personas genéticamente predispuestas, causada por el daño al revestimiento del intestino delgado. Este daño proviene de una intolerancia permanente a las proteínas del gluten, que se encuentra en el trigo, la avena, la cebada y el centeno. Por este motivo, quienes viven con esta enfermedad deben cambiar sus hábitos de alimentación y consumir productos elaborados especialmente para ellos.

El único tratamiento actualmente disponible consiste en el seguimiento de una dieta sin gluten estricta y de por vida, cuyo cumplimiento continuado produce la mejoría de los síntomas y evita o disminuye la aparición de las numerosas enfermedades y complicaciones asociadas.

Las complicaciones de esta enfermedad son numerosas y aparecen, particularmente, en individuos que no cumplen una dieta libre de gluten. Se pueden destacar trastornos gineco-obstétricos (menarca tardía, menopausia precoz, abortos a repetición e infertilidad), así como también osteoporosis e incremento del riesgo de fracturas.

Por otra parte, los productos formulados especialmente para personas con enfermedad celíaca presentan un costo muy superior a los alimentos tradicionales, dificultando el acceso, y sumado

a esto, la disponibilidad de los mismos no es constante en muchas localidades del interior de la provincia de Santa Cruz.

OBJETIVO GENERAL

Mejorar el acceso a una alimentación saludable, variada, y libre de gluten (sin T.A.C.C) a personas con diagnóstico de enfermedad celíaca, en situación de vulnerabilidad social que no cuentan con obra social de la Provincia de Santa Cruz, propiciando la autonomía en la selección de acuerdo a las pautas culturales, necesidades y características de cada persona, aportando a la atención de la seguridad alimentaria y nutricional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar asistencia alimentaria a través de un monto de dinero de forma mensual para la compra de alimentos sin TACC a titulares de derecho con diagnóstico de enfermedad celíaca, sin cobertura de obra social, en situación de vulnerabilidad social.
- Acompañar a los titulares con acciones de Educación Alimentaria Nutricional y difusión, junto a referentes municipales, docentes, comerciantes, ONGs, profesionales de salud y de otras áreas.
- Propiciar la creación de un registro provincial de personas con diagnóstico de enfermedad celíaca que no cuenten con cobertura de obra social y se encuentren en situación de vulnerabilidad social.
- Propiciar la creación de un registro provincial de locales comerciales que ofrezcan productos sin TACC y cuenten con posnet para facilitar el acceso a los alimentos por parte de las personas titulares de derecho del programa.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población con diagnóstico de celiaquía, sin cobertura de salud y en situación de vulnerabilidad social de la Provincia de Santa Cruz

LINEAS DE ACCION

- Detección de la población con diagnóstico de enfermedad celíaca que no cuenten con cobertura de salud, creación de un sistema de detección en Centros integradores comunitarios, municipios y organizaciones sociales, etc.
- Llevar a cabo la identificación y localización de locales comerciales que comercializan productos sin TACC de cada localidad de Santa Cruz, y brindarles información sobre el programa.
- Realización de actividades de Educación Alimentaria Nutricional dirigidas a los titulares y sus familias. (talleres para orientar la compra de alimentos, cocina sin TACC, etc)
- Ejecución de estrategias de seguimiento y monitoreo del programa, solicitando una renovación de la reseña social cada 6 meses.
- El programa de acompañamiento a personas con enfermedad celiaca no es incompatible con ningún programa alimentario nacional ni provincial o municipal.Por lo tanto, aquellos titulares que ya cuenten con el programa tarjeta social santacruceña recibirán laacreditación de la prestación en la misma cuenta yquienes sean titulares de la tarjeta alimentar recibirán una nueva cuenta y plástico correspondiente al programa de acompañamiento para personas con enfermedad celíaca.

0788

- Realización de un registro de la cantidad de cuentas acreditadas mensualmente con los consumos del mes, con monto promedio consumido, porcentaje de cuentas con consumos sobre el total de altas.
- Firma de convenio con Entidad bancaria.
- Evaluación de impacto.

PROYECCIÓN FINANCIERA

El financiamiento para cubrir los gastos de ejecución del presente programa se gestionará a través de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, debiendo rendir cuenta documentada de la inversión atento a la legislación vigente.

La proyección de fondos se realiza teniendo en cuenta el índice de precios al consumidor y el análisis del costo mensual aproximado para una persona con diagnóstico de enfermedad celíaca en la provincia de santa cruz teniendo en cuenta los costos de los alimentos sin TACC que se comercializan en la provincia.

Se calcula comparando el costo de la CBA con la CBA sin TACC y aplicando a la diferencia de ambas el 70% (que es el porcentaje que cubren las obras sociales por ley) y su evaluación será periódica readecuando a la situación socioeconómica de la provincia.

IMPACTO ESPERADO Y CONCLUSIONES

La creación de un programa de asistencia social para personas celíacas en la provincia de Santa Cruz es una medida necesaria para brindar apoyo a las personas afectadas por esta enfermedad y promover la inclusión social en la comunidad.

Con la implementación del programa se espera mejorar la calidad de vida de las personas celíacas, sensibilizar sobre la importancia de la dieta libre de gluten para la salud, promoviendo la igualdad de oportunidades y la inclusión social.

Asimismo, con la aprobación de este programa, Santa Cruz se sumaría a lasmás de 20 provincias argentinas que ya cuentan con esta cobertura.

0788